DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/ DNC/ N° 10159/ 2016

Asunción, 25 de Abril de 2016

Sra.
Malvina León, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 309260 (21/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E INTRUMENTOS MEDICOS.". – ID N° 308004 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 2: Observamos una inconsistencia sobre la descripción del llamado, entre lo indicado en dicho punto de la carta de invitación y lo establecido en el SICP. Favor subsanar ésta observación.
2. Anexo B: Punto 23: Observamos que estarían desempatando las ofertas mediante contratos ejecutados satisfactoriamente, siendo que en el punto 20 del Anexo B no solicitan documentos para la evaluación de contratos en forma satisfactorias. Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta la circular 27/11.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Ana Díaz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD